

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

Entidad contratante	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA, S.L. (EN ADELANTE, "LIMANCAR" O "LA ENTIDAD")
Responsable del contrato	Gerente de LIMANCAR S.L.U.

2. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Servicios complementarios para la ejecución de labores de limpieza de edificios públicos municipales en apoyo a los servicios propios de LIMANCAR S.L.U.	
Código CPV	90911200-8 Servicios de limpieza de edificios	
División en lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	Riesgo para la correcta ejecución del contrato, que procede de la naturaleza del objeto de éste, ya que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que lo componen y se vería imposibilitado con varios contratistas.. En concreto, se licita una única prestación por lo que no procede lotificar la misma.	

3. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	En las condiciones del PPT.
Justificación de la necesidad del contrato	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.
Satisfacción de la necesidad	A estos efectos, este contrato permitirá tener cubiertas las necesidades del servicio previsto en el cuadro "Objeto del contrato", imprescindibles para el logro de los objetivos materiales del departamento. Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
Informe de insuficiencia de medios	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone de las capacidades de medios humanos complementarias requeridas para la satisfacción de las prestaciones del presente contrato. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Servicio
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Plazo inicial	Desde la orden de inicio dada por la Entidad
Duración inicial	6 meses. meses
Justificación	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.





Objeto: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN APOYO A LOS SERVICIOS PROPIOS DE LIMANCAR S.L.U.

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA, S.L.U.

Previsión de prórrogas	No se prevé la prórroga del contrato.
Nº de prórrogas	0.
Duración de cada prórroga	No aplicar por no estar prevista la prórroga del contrato.
Justificación de la previsión de prórrogas	No aplica por no preverse la prórroga del contrato que el inicialmente previsto.

Duración total	6 meses.
-----------------------	----------

Plazos parciales	No aplica
-------------------------	-----------

6. PRESUPUESTO

PBL (sin IVA)									
PBL (con IVA)									
Sistema de determinación de precios	Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial								
Precios parciales	<table border="0"> <tr> <td>Sí:</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>No</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Sí:	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>				
Sí:	<input type="checkbox"/>								
No	<input checked="" type="checkbox"/>								
Revisión de precios	<table border="0"> <tr> <td>Sí, conforme al art. 103 LCSP</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>No</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Sí, conforme al art. 103 LCSP	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>				
Sí, conforme al art. 103 LCSP	<input type="checkbox"/>								
No	<input checked="" type="checkbox"/>								
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	<table border="0"> <tr> <td>Sí:</td> <td rowspan="3" style="vertical-align: middle; text-align: center;"> <input checked="" type="checkbox"/> </td> </tr> <tr> <td>Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.</td> </tr> <tr> <td>En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato</td> </tr> <tr> <td>El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>No</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Sí:	<input checked="" type="checkbox"/>	Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.	En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato	El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.		No	<input type="checkbox"/>
Sí:	<input checked="" type="checkbox"/>								
Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.									
En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato									
El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.									
No	<input type="checkbox"/>								
Justificación	Según precios de mercado y consumos anteriores.								

En caso de personal adscrito en exclusiva para la ejecución del contrato

Desglose	Costes directos	91 %
	Costes indirectos	3 %
	Beneficio industrial:	6 %



En caso de precios unitarios

Denominación	Precio unitario (Sin IVA)	IVA (21%)	Subtotal (IVA incluido)
Hora jornada laboral normal	16,50 €/h	3,47 €/h	19,97 €/h
Hora extraordinaria	26,50 €/h	5,57 €/h	32,07 €/h
Plus por nocturnidad	5,50 €/h	1,16 €/h	6,66 €/h

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).	
	Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	Coincide con el PBL.	
Valor estimado	Sin IVA	99.995,00 €
	Con IVA	120.993,95 €

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 50% del valor estimado del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. , por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.

Solvencia técnica profesional: Contratos de similar naturaleza	Requisito	Al menos un contrato dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 50% del valor estimado del contrato
	Forma de acreditación	Facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido

Inscripción en el ROLECE	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE	<input type="checkbox"/>
	No: Atendidas las circunstancias particulares del sector, limita la concurrencia, por lo que no se exige, conforme al art. 159.4.a) LCSP, en su redacción dada por la DF 23 Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022	<input checked="" type="checkbox"/>



Habilitación profesional	No precisa.
---------------------------------	-------------

10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	Requisito	En las condiciones previstas en el PPT
	Forma de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar CV
	Justificación	Garantizar la disposición del personal necesario para poder atender los apoyos requeridos por LIMANCAR en un plazo mínimo.

Medios materiales	No se requieren
--------------------------	-----------------

Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

11.1. CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

CO1: Precio unitario de hora de jornada laboral normal	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.
	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar
	Documentación a aportar	Anexo I: Proposición evaluable mediante criterios objetivos.
	Puntuación máxima	Hasta 55 puntos

CO2: Precio unitario de hora extraordinaria	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.
	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar
	Documentación a aportar	Anexo I: Proposición evaluable mediante criterios objetivos.
	Puntuación máxima	Hasta 20 puntos

	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.
--	-------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------



LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA, S.L.U.

CO3: Precio unitario de hora nocturna	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> P: puntuación máxima para este criterio A: oferta más baja B: oferta para evaluar
	Documentación a aportar	Anexo I: Proposición evaluable mediante criterios objetivos.
	Puntuación máxima	Hasta 20 puntos

CO4: Calidad del personal adscrito a la ejecución del servicio (realización material de controles de ejecución por el coordinador)	Descripción	Se puntuará el presente criterio en función de si el licitador se compromete a que el coordinador del servicio realice de forma material y personal labores de control de la ejecución del contrato por parte del personal adscrito. Condiciones: compromiso por toda la ejecución del contrato; preaviso máximo de 24 horas; el coordinador desarrollará esta actuación durante, al menos, cuatro horas cada vez que sea reclamado para ello.	
	Fórmula	<i>Oferta</i>	<i>Puntos</i>
		Se oferta	5 puntos
		No se oferta	0 puntos
	Documentación a aportar	Anexo I: Proposición evaluable mediante criterios objetivos.	
Puntuación máxima	Hasta 5 puntos		

12. BAJA ANORMAL
Expediente sujeto a REMC

Cálculo	<p>El cálculo de la baja se llevará a cabo exclusivamente respecto de los criterios objetivos.</p> <p>Deberán cumplirse cumulativamente los dos requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oferta económica: Conforme a los siguientes cálculos: <ul style="list-style-type: none"> Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al precio unitario base de licitación correspondiente a las horas normales en más de 25 unidades porcentuales. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no
----------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<p>se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.</p> <ul style="list-style-type: none"> Que la puntuación obtenida en el resto de los criterios objetivos distintos del precio sea superior en un 85 %
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Justificación	Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.
----------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

13. GARANTÍAS

Económica	Importe	Garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación a acreditar de forma previa a la adjudicación
	Plazo	Durante la ejecución del contrato y, en su caso, sus prórrogas

Técnica	No se precisa.
----------------	----------------

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Social	Fomento del empleo de las personas con discapacidad o en situación de riesgo o exclusión
---------------	------------------------------------------------------------------------------------------

Medioambiental	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato
-----------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

15. FACTURACIÓN

Régimen de pago	pagos mensuales, en función de los pedidos realizados durante el mes
------------------------	----------------------------------------------------------------------

16. PENALIZACIONES

Demora en la prestación	Las establecidas en el Pliego Modelo
Ejecución defectuosa	Las establecidas en el Pliego Modelo. Además, el incumplimiento de los ofertado, en su caso, para los criterios objetivos 3 y 4, podrá conllevar una penalización del 5% del precio de adjudicación del contrato por cada vez que LIMANCAR así lo constante.

17. TRATAMIENTO DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Colectivos interesados	Consejo de Administración de Limancar S.L.U. / Mandos intermedios de Limancar S.L.U. / Comité de Empresa de Limancar S.L.U. /	
Tipo de datos	Nombre y apellidos de personal en plantilla y/o vinculado con entidades externas que colaboren con la Entidad, así como nº de identificación y direcciones de correo electrónico y nº de teléfono.	





Objeto: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN APOYO A LOS SERVICIOS PROPIOS DE LIMANCAR S.L.U.

Tratamiento

Recogida, registro, estructuración, modificación, conservación, consulta, supresión, duplicado, copia.

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA, S.L.U.

En Carmona, a fecha de la firma electrónica
Fdo. Miguel Angel García Buza
Jefe de Servicios de LIMANCAR S.L.U.



FIRMANTE - FECHA

